

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, once de junio de dos mil veintiuno.

A despacho la presente demanda que para tramitar proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promueve a través de endosatario judicial, BANCOLOMBIA S.A., en contra de la señora MARÍA NELCY MOTATO GIRALDO .

CONSIDERACIONES:

Por reparto correspondió la presente demanda que para tramitar proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promueve BANCOLOMBIA S.A., mediante endosataria para el cobro judicial, en contra de la señora MARÍA NELCY MOTATO GIRALDO. El Despacho estima que es competente para su conocimiento y trámite, por tanto, se procede al estudio de los títulos valores presentados como recaudo ejecutivo y que constituyen el pilar fundamental de la ejecución.

La parte actora acredita la ejecución mediante los siguientes pagarés: Número 5830085960, suscrito el 8 de octubre de 2019, por la suma de **\$6.079.849.00**, más los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley.

Pagare sin número, suscrito el 3 de abril de 2019, por la suma de **\$4.703.787.00**, los más intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley.

Pagaré sin número, suscrito el 4 de junio de 2019, por la suma de **\$4.905.436.00**, más los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley.

Los títulos valores prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 422 del C. General del Proceso, en concordancia con los artículos 619, 621 y 709 del Código de Comercio, pues de ellos se desprenden unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar determinadas sumas de dinero y como se acompañaron los anexos requeridos para esta clase de procesos, se librará el mandamiento de pago solicitado por la Parte Demandante. Se reconocerán los intereses moratorios, de acuerdo con las certificaciones de la Superintendencia Bancaria, (Artículo 111 de la Ley 510 de 1999).

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en contra de la señora MARÍA NELCY

MOTATO GIRALDO, para que en el término que le indique la ley, pague a favor del **BANCOLOMBIA S. A.**, las siguientes sumas de dinero:

1-Por la suma de **\$6.079.849.00** relacionada en el pagare número 5830085960.

1-1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley, desde el 9 de enero de 2021 hasta que se produzca el pago total de la obligación.

2- Por la suma de **\$4.703.787.00**, contenida en el Pagare sin número.

2.1 Por los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 14 de mayo de 2021 hasta la cancelación total de la obligación.

3- Por la suma de **\$4.905.436.00**, contenida en el Pagare sin número, suscrito el 4 de junio de 2019.

3-1 Por intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley desde el 3 de abril de 2021 hasta la cancelación total de la obligación. (Artículo 111 de la Ley 510 de 1999).

4.-Por las costas y demás gastos del proceso, las cuales se liquidarán en su momento oportuno.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora MARÍA NELCY MOTATO GIRALDO, conforme a los artículos 292 y siguientes del C. General del Proceso, para lo cual se les enviará la respectiva comunicación, haciéndoseles saber que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar lo adeudado (Art. 431 del C. G. del P.) o en su defecto contará con un término de diez (10) días para proponer las excepciones que pretenda hacer valer (Art. 442 del C. G. del P).

TERCERO: TRAMITAR esta demanda como proceso ejecutivo de Menor cuantía, bajo las reglas establecidas en el artículo 422 y s.s. del C.G. del Proceso.

CUARTO: RECONOCER personería a la doctora LUPE MARCELA FORERO SIERRA, con T. P. 142.348 del C.S.J., y cédula 42.148.514 de Pereira Risaralda, para actuar como endosatario judicial de la entidad bancaria demandante.

NOTIFÍQUESE:
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS**

NOTIFICACION POR ESTADO: 056

Hoy: 15 de Junio de 2021

Secretario: Jorge